



Resolución Ministerial

Lima, 7 de ENERO del 2017

Visto, el Expediente N° 16-118657-001 conteniendo el Memorando N° 1062-2016-CENARES-MINSA, las Notas Informativas N°s 115-2016-CP-CENARES-MINSA y 112-2016-CADQD-CENARES/MINSA del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES; y, el Informe N° 02-2017-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2016-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 26 de setiembre de 2016, se declaró en Emergencia Sanitaria la prestación de servicios de salud en establecimientos de salud de Lima Metropolitana, por el plazo de noventa (90) días calendario, por las consideraciones señaladas en el referido dispositivo;

Que, el Anexo I del citado Decreto Supremo contiene el "Plan de Acción", y el Anexo II "Listado de bienes y servicios requeridos para atender la Emergencia Sanitaria", que forman parte integrante del referido dispositivo;

Que, el referido Plan de Acción, tiene como objetivo *"optimizar la capacidad resolutive para la continuidad de los servicios de salud en los Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana (Ámbito IGSS) para mejorar la limitada capacidad de respuesta de los servicios de salud ante la actual demanda en los distintos puntos de la red sanitaria"*; siendo una de sus actividades la *"Adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos requeridos por los Hospitales e Institutos de Lima Metropolitana (Ámbito IGSS), por parte del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de acuerdo a la normatividad vigente"*;

Que, mediante Oficio N° 1685-2016-J/IGSS de fecha 4 de octubre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas del producto farmacéutico a ser adquirido en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye el bien materia de la presente contratación, que se encuentra detallado en el ítem 5: Ácido Valproico 250 mg / 5 ml JBE 120 ml;

Que, mediante Oficio N° 1742-2016-J/IGSS de fecha 10 de octubre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y



R. VILLARÁN C.



J. González



J. MORALES



especificaciones técnicas de dispositivos médicos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye el bien materia de la presente contratación, que se encuentra detallado en el ítem 89: Extensión para Vemoclisis con Llave de Triple Vía x 50 cm (equivalente a EXTENSIÓN DYS 3 LLAVES x 50 cm);

Que, mediante Oficio N° 2042-2016-J/IGSS de fecha 7 de noviembre del 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud alcanza el listado de requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye los bienes materia de la presente contratación detallados en el ítem 43: Clorhexidina Gluconato 4 g / 100 ml (4%) Sol 1l y, el ítem 94: Micofenolato Mofelito 500 mg Tab;

Que, mediante Oficio N° 2149-2016-J/IGSS de fecha 11 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos priorizados y dispositivos médicos a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluyen los bienes materia de la presente contratación, que se encuentran detallados en doce (12) ítems: ítem 33: Ciclosporina 50 mg Cap., ítem 10: Aminoácidos 10% Iny 500 MI, ítem 09: Aminoácidos 10% Iny. 250 MI, ítem 15 : Campo Quirúrgico Antimicrobiano 45 cm x 56 cm, ítem 59: Octreotida 200 Ug/ml Iny. 5 ml, ítem 66: Pramipexol 250 Ug Tab., ítem 89: Voriconazole 200 mg Tab, ítem 25: Colistina 150 mg / 2 ml Iny 2 MI, ítem 88: Sutura Acido Poliglactin 1 C/A ½ Circulo Cortante 35 mm x 100 cm, ítem 49: Levetiracetam 500 mg Tab, ítem 70: Quetiapina 25 mg Tab.; y ítem 68: Pregabalina 75 mg Tab.;

Que, mediante Oficio N° 2150-2016-J/IGSS de fecha 11 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de productos farmacéuticos priorizados a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluye el bien materia de la presente contratación, que se encuentra detallado en el ítem 60: Olanzapina 10 mg Tab.;

Que, mediante Oficio N° 2214-2016-J/IGSS de fecha 16 de noviembre de 2016, el Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud remite el requerimiento y especificaciones técnicas de dispositivos médicos a ser adquiridos en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, el cual incluyen los bienes materias de la presente contratación, que se encuentran detallados en once (11) ítems: ítem 22: Bombilla de Jefe para Aspiración N° 06, el ítem 135: Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril 7 mm x 3 mm x 1.8 m, ítem 11: Apósito Transparente Adhesivo 10 cm x 12 cm, ítem 130: Trocar Para Cirugía Laparoscópica de 5 mm Descartable, ítem 82: Malla de Titanio 150 mm x 150 mm, ítem 116: Sonda De Aspiración Endotraqueal Circuito Cerrado N° 14, ítem 64: Gasa Estéril 5 cm x 5 cm x 16 Pliegues x 5 Unidades, ítem 124: Sonda Vesical Tipo Foley 2 Vías N° 14 F Balón 5 ml, ítem 5: Campo Quirúrgico Antimicrobiano 34 cm x 35 cm, ítem 20: Bolsa de Aspiración de Secreciones c/Válvula y Filtro Antibacteriano 3l; y ítem 148: Tira Reactiva para Glucosa en Sangre con Lanceta;

Que, con Nota Informativa N° 112-2016-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2016 del Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES, se informa sobre la Indagación de Mercado realizado por dicha dependencia para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos citados en los considerandos precedentes, señalando que como resultado de las validaciones propuestas, el valor estimado total es de S/ 3'130,214.78 (Tres millones ciento treinta mil doscientos catorce con 78/100 Soles);

Que, con Orden de Compra N° 000954 y Guía de Remisión Remitente N° 020-0052135 se contrató a la empresa QUIMICA SUIZA S.A. a fin que proporcione el producto farmacéutico CICLOSPORINA 50 MG CAP;





Resolución Ministerial

Lima, ... de... ENERO... del 2017.

Que, mediante Orden de Compra N° 001146 y Guía de Remisión Remitente N° 001-081147 se contrató a la empresa SANDERSON SA. (PERU); a fin que proporcione el producto farmacéutico AMINOACIDOS 10% INY. 500 ml;

Que, mediante Orden de Compra N° 001115 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0002962 se contrató a la empresa F & F PRODUCTOS GENERALES EIRL a fin que proporcione el dispositivo médico BOMBILLA DE JEBE PARA ASPIRACION N° 06;

Que, mediante Orden de Compra N° 001089 y Guía de Remisión Remitente N° 002-027234 se contrató a la empresa C & C GROUP MEDICAL EIRL, a fin que proporcione el dispositivo médico TUBO DE ASPIRACION NO CONDUCTIVO ESTERIL 3 MM x 7 MM x 1.8 M;

Que, mediante Orden de Compra N° 001080 y Guía de Remisión Remitente N° 001-017242 se contrató a la empresa SANDERSON SA. (PERU), a fin que proporcione el producto farmacéutico AMINOACIDOS 10% INY 250 ml;

Que, mediante Orden de Compra N° 001078 y Guía de Remisión Remitente N° 001-052752 se contrató a la empresa CYMED MEDICAL SAC a fin que proporcione el dispositivo médico APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 12 cm;

Que, mediante Orden de Compra N° 000948 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0002961 se contrató a la empresa F & F PRODUCTOS GENERALES EIRL a fin que proporcione el dispositivo médico *Filtro antibacteriano de barrera de paciente adulto*;

Que, a través de la Orden de Compra N° 001073 y Guía de Remisión Remitente N° 001-002961 se contrató a la empresa F & F PRODUCTOS GENERALES EIRL a fin que proporcione el dispositivo médico CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO 45 CMX56CM;

Que, mediante Orden de Compra N° 000953 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0012905 se contrató a la empresa DIVCOM S.A.C a fin que proporcione el dispositivo médico EXTENSION PARA VENOCCLISIS CON LLAVE DE TRIPLE VIA x 50 CM;

Que, mediante Orden de Compra N° 001067 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0052755 se contrató a la empresa CYMED MEDICAL SAC a fin que proporcione el



R. VILARÁN C.



J. MORAL F.



dispositivo médico CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO 45 cm x 56 cm;

Que, mediante Orden de Compra N° 001045 y Guía de Remisión Remitente N° 001-002455 se contrató a la empresa CSG MEDICAL DENT SAC, a fin que proporcione el dispositivo médico MALLA DE TITANIO 150 mm x 150 mm;

Que, mediante Órdenes de Compra N°s 001032 y 000845, y Guías de Remisión Remitente N° 001-0040098 y 001-0040107, se contrató a la empresa LABORATORIOS AC FARMA SA, los productos farmacéuticos OCTREOTIDA 200 UG/ ML INY 5 ml y ACIDO VALPROICO 250 mg / 5 ml JBE 120 ml, respectivamente;

Que, mediante Orden de Compra N° 001000 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0002925 se contrató a la empresa SISTEMAS ANALÍTICOS S.R.L, a fin que proporcione el dispositivo médico *Bolsa colectora de plasma x 300 ML*;

Que, mediante Órdenes de Compra N°s 00926 y 00957; y Guías de Remisión Remitente N°s 020-0052133 y 020-0052137 se contrató a la empresa QUIMICA SUIZA S.A., a fin que proporcione los productos farmacéuticos PRAMIPEXOL 250 UG TAB. y VORICONAZOLE 200 mg TAB, respectivamente;

Que, mediante Orden de Compra N° 00943 y Guía de Remisión Remitente N° 006-017264 se contrató a la empresa ANJACK MEDICA SAC., a fin que proporcione el dispositivo médico TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5 MM DE DIAMETRO DESCARTABLE;

Que, mediante Órdenes de Compra N°s 00984 y 001024; y Guías de Remisión Remitente N°s 002-0018343 y 002-0018363, se contrató a la empresa CORPORACION ALESSANDRA SAC, a fin que proporcione los dispositivos médicos SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 y SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 CON BALON 5 ml, respectivamente;



Que, mediante Orden de Compra N° 001159 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0039083 se contrató a la empresa LABORATORIO TEXTILES LOS ROSALES SAC, a fin que proporcione el dispositivo médico GASA ESTERIL 5 cm x 5 cm (GASA ESTERIL 5CM X 5CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES);



Que, mediante Orden de Compra N° 001124 y Guía de Remisión Remitente N° 001-0000885 se contrató a la empresa CORVAL PHARMACEUTICAL SAC, a fin que proporcione el producto farmacéutico COLISTINA 150 mg / 2 ml Iny. 2 ml;

Que, mediante Orden de Compra N° 001158 y Guía de Remisión Remitente N° 003-0001799 se contrató a la empresa UAL MEDICAL SAC., a fin que proporcione el producto farmacéutico CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 G/100 ML (4%) SOL 1 L;

Que, mediante Orden de Compra N° 000967 y Guía de Remisión Remitente N° 002-0065256 se contrató a la empresa TAGUMEDICA SA, a fin que proporcione el dispositivo médico SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 35 mm x 100 cm;

Que, mediante Orden de Compra N° 001088 y Guía de Remisión Remitente N° 001-030892 se contrató a la empresa Q MEDICAL SAC, a fin que proporcione el dispositivo médico BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES C/VALVULA y FILTRO ANTIBACTERIANO 3 l;

Que, mediante Orden de Compra N° 000962 y Guía de Remisión Remitente N° 001-024252 se contrató a la empresa BIOMEDICAL SYSTEMS SAC, a fin que proporcione





Resolución Ministerial

Lima, ... de ENERO del 2017

el dispositivo médico TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE CON LANCETA;

Que, mediante Orden de Compra N° 001167 y Guía de Remisión Remitente N° 004-0040125 se contrató a la empresa LABORATORIOS AC FARMA SA., a fin que proporcione el producto farmacéutico MICOFENOLATO MOFETILO 500 mg TAB.;

Que, mediante Órdenes de Compra N°s 001131 y 001103; y Guías de Remisión Remitente N°s 001-002719 y 0001-0002720 se contrató a la empresa PHARMACEUTICAL DISTOLOZA SA, a fin que proporcione los productos farmacéuticos LEVETIRACETAM 500 mg TAB y OLANZAPINA 10 mg TAB;

Que, mediante Órdenes de Compra N°s 01001 y 000978; y Guías de Remisión Remitente N°s 004-0069507 y 004-0069512, se contrató a la empresa REPRESENTACIONES DECO SAC., a fin que proporcione los productos farmacéuticos QUETIAPINA 25 mg TAB y PREGABALINA 75 mg TAB, respectivamente;

Que, los bienes mencionados en los considerandos precedentes se encuentran incluidos en el Anexo II "Listado de bienes y servicios requeridos para atender la Emergencia Sanitaria" del Decreto Supremo N° 038-2016-SA;

Que, mediante Memorando N° 1059-2016-CENARES/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2016, el CENARES aprueba en vía de regularización el expediente de contratación para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos siguientes: CICLOSPORINA 50 MG CAP (51,730 unidades), Aminoácidos 10% Iny 500 ml (1,967 Unidades), Bombilla de Jebe para Aspiración N° 06 (7,810 Unidades), Tubo de Aspiración No Conductivo Estéril 3 mm x 7 mm x 1.8 m (22,412 Unidades), Aminoácidos 10% Iny 250 ml (2,277 Unidades), Apósito Transparente Adhesivo 10 Cm X 12 cm (211,281 Unidades), Extensión para Venoclisis con Llave de Triple Vía x 50 cm (130,687 Unidades), Campo Quirúrgico Antimicrobiano 45 cm x 56 cm (1,300 Unidades), Malla de Titanio 150 mm x 150 mm (9 Unidades), Octreotida 200 Ug/ ml Iny. 5 ml (408 Unidades), Acido Valproico 250 mg/5ml Jbe 120 ml (22,918 Unidades), Pramipexol 250 Ug Tab (90,000 Unidades), Voriconazole 200 mg Tab (441 Unidades), Trocar para Cirugía Laparoscópica de 5 mm de diámetro Descartable (350 Unidades), Sonda de Aspiración Endotraqueal Circuito Cerrado N° 14 (3,870 Unidades), Gasa Estéril 5cm x 5cm (Gasa Estéril 5cm x 5cm x 16 Pliegues X 5 Unidades) (55,044 Unidades), Sonda Vesical 2 vías Descartable N° 14 con Balon 5ml (9,929 Unidades), Colistina 150 Mg/2 MI Iny 2 MI (680



R. VILLARÁN C.



J. MORÁN



Unidades), Campo Quirúrgico Antimicrobiano 34cm x 35cm (1,246 Unidades), Clorhexidina Gluconato 4 G/100 ml (4%) Sol 1l (2,841 Unidades), Sutura Acido Poliglactin 1 C/A 1/2 Circulo Cortante 35mm x 100cm (8,160 Unidades), Bolsa de Aspiracion De Secreciones C/Válvula y Filtro Antibacteriano 3l (4,846 Unidades), Tira Reactiva para Glucosa en Sangre con Lanceta (49,253 Unidades), Micofenolato Mofetilo 500mg Tab. (80,504 Unidades), Levetiracetam 500mg Tab (16,778 Unidades), Quetiapina 25mg Tab. (36,000 Unidades), Pregabalina 75mg Tab. (54,000 Unidades); y Olanzapina 10mg Tab. (22,685 unidades);

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros, ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;

Que, según el numeral 2 del artículo 85 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que las emergencias sanitarias son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de la materia;

Que, asimismo agrega el artículo citado en el considerando precedente que "(...) En dichas situaciones, la Entidad debe contratar de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad debe regularizar aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la contratación directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados. La inscripción en el RNP y las constancias de no estar inhabilitado para contratar con el Estado y de capacidad libre de contratación no requieren ser regularizados";

Que, según lo establecido en la normativa citada, para que proceda la contratación directa por la causal de situación de emergencia, se hace necesario que se encuentre prevista en alguno de los supuestos previstos en aquella, que en el presente caso corresponde a una emergencia sanitaria, siendo que la misma debe regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o el inicio de la prestación del servicio, según corresponda;

Que, atendiendo a la normativa citada en los considerandos precedentes, mediante Decreto Supremo N° 038-2016-SA, se declaró en emergencia sanitaria la prestación de servicios de salud en establecimientos de salud de Lima Metropolitana, correspondiendo al Instituto de Gestión de Servicios de Salud y a sus establecimientos de salud, a través del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción", siendo que la referida emergencia sanitaria tiene vigencia hasta el 25 de diciembre de 2016;

Que, por otro lado, mediante Nota Informativa N° 115-2016-CP-CENARES/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2016, el Centro de Programación del CENARES señaló que:



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.





Resolución Ministerial

Lima, 2 de ENERO del 2017



R. VILLARÁN C.

"(...) para realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el Plan de Acción para Emergencia Sanitaria la prestación de servicios de salud en establecimientos de salud de Lima Metropolitana, se configura como una Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia Sanitaria por suponer un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias en el territorio nacional"(sic);

Que, asimismo la precitada Nota Informativa indica que la adquisición prevista se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de 2016 con el registro N° 81, según Resolución Directoral N° 171-2016-CENARES/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2016; contando con cobertura presupuestal según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001147; y que los bienes en mención han sido entregados con fechas 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 1062-2016-CENARES-MINSA de fecha 28 de diciembre de 2016, el Director General del CENARES solicitó se emita el informe legal correspondiente en relación a las adquisiciones antes descritas, adjuntando para tal efecto el expediente de contratación respectivo;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de una Emergencia Sanitaria, para lo cual la contratación deberá regularizarse conforme a la formalidad establecida en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 2-2017-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Que, el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que para la regularización de la contratación, se deberá incluir el respectivo sustento técnico y legal, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa, la cual deberá realizarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o



J. MORALES C.



acuerdos que la aprueba;

Con el visado del Director General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro (e) de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de una emergencia sanitaria para la adquisición de los productos farmacéuticos y dispositivos médicos que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, incluidos en el "Listado de Bienes y Servicios para atender la Emergencia Sanitaria" en el marco del Decreto Supremo N° 038-2016-SA, por un monto total de S/ 3'130,214.78 (Tres millones ciento treinta mil doscientos catorce con 78/100 Soles).

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información a los órganos de control correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO

| N° ITEM | REQUERIMIENTO DE OFICIO | DESCRIPCION | UNIDAD | ORDEN DE COMPRA |
|---------|-------------------------|---|--------|-----------------|
| 5 | 1685-2016-J/IGSS | VORICONAZOLE 200 MG TAB | UNIDAD | 441 |
| 5 | 2214-2016-J/IGSS | QUETIAPINA 25 MG TAB | UNIDAD | 36000 |
| 9 | 2149-2016-J/IGSS | BOMBILLA DE JEBE PARA ASPIRACION N° 06 | UNIDAD | 7810 |
| 10 | 2149-2016-J/IGSS | AMINOACIDOS 10% INY 250 ML | UNIDAD | 2277 |
| 11 | 2214-2016-J/IGSS | APOSITO TRANSPARENTE ADHESIVO 10 CM X 12 CM | UNIDAD | 211281 |
| 15 | 2149-2016-J/IGSS | CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO 45 CMX56CM | UNIDAD | 1300 |
| 20 | 2214-2016-J/IGSS | GASA ESTERIL 5CMX 5CM (GASA ESTERIL 5CM X 5CM X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES) | UNIDAD | 55044 |
| 22 | 2214-2016-J/IGSS | CICLOSPORINA 50 MG CAP | UNIDAD | 51730 |
| 25 | 2149-2016-J/IGSS | LEVETIRACETAM 500 MG TAB | UNIDAD | 16778 |
| 33 | 2149-2016-J/IGSS | TUBO DE ASPIRACION NO CONDUCTIVO ESTERIL 3 MMX 7 MM X 1.8 M | UNIDAD | 22412 |
| 43 | 2042-2016-J/2016 | PREGABALINA 75 MG TAB | UNIDAD | 54000 |
| 49 | 2149-2016-J/IGSS | SUTURA ACIDO POLIGLACTIN 1 C/A 1/2 CIRCULO CORTANTE 35 MM X 100 CM | UNIDAD | 8160 |
| 59 | 2149-2016-J/IGSS | PRAMIPEXOL 250 UG TAB | UNIDAD | 90000 |
| 60 | 2150-2016-J/2016 | MICOFENOLATO MOFETILO 500 MG TAB | UNIDAD | 80504 |
| 64 | 2214-2016-J/IGSS | SONDA VESICAL 2 VIAS DESCARTABLE N° 14 CON BALON 5ML | UNIDAD | 9929 |
| 66 | 2149-2016-J/IGSS | TROCAR PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA DE 5 MM DE DIAMETRO DESCARTABLE | UNIDAD | 350 |
| 66 | 2149-2016-J/IGSS | TIRA REACTIVA PARA GLUCOSA EN SANGRE CON LANCETA | UNIDAD | 49253 |
| 70 | 2149-2016-J/IGSS | BOLSA DE ASPIRACION DE SECRECIONES C/VALVULA Y FILTRO ANTIBACTERIANO 3L | UNIDAD | 4846 |
| 82 | 2214-2016-J/IGSS | MALLA DE TITANIO 150MM X 150 MM | UNIDAD | 9 |
| 88 | 2149-2016-J/IGSS | OLANZAPINA 10 MG TAB | UNIDAD | 22685 |
| 89 | 1742-2016-J/IGSS | EXTENSION PARA VENOCCLISIS CON LLAVE DE TRIPLE VIA X 50 CM | UNIDAD | 130687 |
| 89 | 2149-2016-J/IGSS | OCTREOTIDA 200 UG/ ML INY 5 ML | UNIDAD | 408 |
| 94 | 2042-2016-J/2016 | CLORHEXIDINA GLUCONATO 4 G/100 ML (4%) SOL 1 L | UNIDAD | 2841 |
| 116 | 2214-2016-J/IGSS | SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL CIRCUITO CERRADO N° 14 | UNIDAD | 3870 |
| 124 | 2214-2016-J/IGSS | COLISTINA 150 MG/2 ML INY 2 ML | UNIDAD | 680 |
| 130 | 2214-2016-J/IGSS | ACIDO VALPROICO 250 MG/5ML JBE 120 ML | UNIDAD | 22918 |
| 135 | 2214-2016-J/IGSS | AMINOACIDOS 10% INY 500 ML | UNIDAD | 1967 |
| 148 | 2214-2016-J/IGSS | CAMPO QUIRURGICO ANTIMICROBIANO 34 CMX 35CM | UNIDAD | 1246 |

